

Hoja de revisión previa de documentos requeridos para los candidatos a miembro del Directorio de una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal (EPM), propuesto por el Gobierno Regional y la Sociedad Civil

DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL EXPEDIENTE DEL CANDIDATO A MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE LA CONFOMRMIIDAD A LAS DISPOSICIONES APROBADAS POR LA RM N°221-2021-VIVIENDA (Disposiciones)	CUMPLE	
	SI	NO
1. Hoja de Vida suscrita en cada página por el candidato ¹ , conforme al Anexo 2 de las Disposiciones.		
2. Copia simple del documento de identidad.		
3. Copia simple del diploma de grado académico de bachiller de cualquiera de las siguientes carreras: ingeniería, economía, derecho, contabilidad o administración.		
4. Copia simple del título profesional de cualquiera de las carreras de ingeniería, de economía, de derecho, de contabilidad o de administración.		
5. Copia simple de los títulos, certificados y/o constancias que acrediten los estudios de posgrado ² y/o los estudios de especialización ³ , los cuales deben haber sido concluidos y estar vinculados a cualquiera de las siguientes materias: regulación de servicios públicos ⁴ , gestión, administración o finanzas. Los estudios de posgrado pueden sustituirse con la acreditación de experiencia profesional, por un periodo no menor de diez (10) años en cualquiera de las profesiones de ingeniería, economía, derecho, contabilidad o administración. El cómputo de dicha experiencia se considera desde la fecha de emisión del diploma de grado académico de bachiller.		
6. Copia simple de los documentos que acrediten la experiencia profesional no menor de cinco (5) años en cargos de nivel directivo y/o de nivel gerencial en empresas, entidades o instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, preferentemente en el Sector Saneamiento, de acuerdo al Cuadro de Equivalencia de Cargos, conforme al Anexo N° 4 ⁵ de las Disposiciones.		
7. Certificado de antecedentes penales vigente, en el que consta que no registra antecedentes.		
8. Declaración jurada de no encontrarse incurso en ningún impedimento para ser director, conforme al formato del Anexo N° 3 de las Disposiciones, la cual no debe ser de una antigüedad mayor de treinta (30) días calendarios contados desde su suscripción ⁶ .		
9. Copia simple del acuerdo de consejo regional para el candidato propuesto por el Gobierno Regional; o, documento emitido por el órgano correspondiente según sus estatutos o normas pertinentes, mediante el cual Sociedad Civil propone candidatos.		

El contenido del presente documento debe ser tomado en cuenta por el candidato propuesto y por el Proponente (Gobierno Regional y Sociedad Civil). Asimismo, el contenido del presente documento es referencial y de ninguna manera constituye opinión previa, ni vinculante y menos otorga conformidad alguna por parte del MVCS.

¹ Tiene valor de Declaración Jurada.

² Los estudios de posgrado son: Doctorados, Maestrías, Diplomados y Estudios de Segunda Especialidad Profesional.

³ Los estudios de especialización son: Cursos, talleres, seminarios, conferencias, conversatorios, simposios, programas u otros similares, acreditados con la constancia o certificado que contenga como mínimo veinte (20) horas lectivas.

⁴ Son considerados servicios públicos: i) Servicios de saneamiento; ii) Servicios de telecomunicaciones; iii) Servicios de limpieza pública; iv) Servicios de energía eléctrica e hidrocarburos; v) Servicios de transporte; vi) Servicios de educación; y, vii) Servicios de salud.

⁵ El cómputo de dicha experiencia se contabiliza desde la fecha de emisión del diploma de grado académico de bachiller y siempre que se haya ejercido cualquiera de los cargos señalados en el Anexo N° 4 de las Disposiciones.

La experiencia profesional en los cargos de nivel directivo y/o de nivel gerencial se acredita con las constancias o certificados respectivos emitidos por la empresa, entidad o institución donde prestó servicios el candidato, en los cuales se indique la fecha de inicio y cese.

Cuando la experiencia profesional sea acreditada mediante una resolución de designación, se debe adjuntar también copia simple de la resolución en la que se dispone el cese de funciones, de ser el caso. En aquellos casos en los que el candidato continúe ejerciendo el cargo, debe indicarse dicha situación expresamente en la Hoja de Vida.

Para el caso de prestación de servicios u órdenes de servicio, se debe adjuntar el documento que acredite la efectiva prestación de los servicios emitida por la empresa, entidad o institución contratante.

Cuando el candidato cuente con experiencia profesional en periodos superpuestos entre sí, para el cálculo del tiempo de experiencia se contabiliza una sola vez el periodo superpuesto, priorizando la experiencia de los cargos de nivel directivo frente a los cargos de nivel gerencial.

Cuando el candidato registre experiencia profesional en una empresa o institución de su titularidad, esta será considerada solo si se encuentra señalado en la Hoja de Vida conforme al formato del Anexo N° 2 de las Disposiciones.

⁶ Establecidos en el artículo 62 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA.